

**CONVENIO DE PUBLICIDAD**  
**MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**  
**Y**  
**BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES**

En Santiago, a 20 de diciembre de 2013, entre MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL, RUT N° 69.254.300-9, persona jurídica de Derecho Público, representada por don Rodrigo Delgado Mocarquer, cédula nacional de identidad N° 8.771.203-6, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3920, comuna de Estación Central, en adelante indistintamente "la Municipalidad", por una parte, y por la otra el BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES, RUT N° 97.006.000-6, Sociedad Anónima Bancaria, representado por doña Verónica Berger Uebelhor, cédula nacional de identidad N° 10.618.873-4, ambos domiciliados en calle El Golf N° 125, Las Condes, en adelante indistintamente "el Banco", se ha convenido en la celebración del siguiente convenio de publicidad y asistencia social:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, y dando cumplimiento a lo establecido en la oferta presentada por el banco en el marco de la licitación del contrato de cuenta corriente, se conviene que el Banco podrá exhibir en las dependencias de la Municipalidad y durante todo el tiempo de vigencia del presente convenio, pendones y publicidad gráfica diseñada por cuenta del Banco, alusiva y atinente a los productos y servicios bancarios que éste entrega y le intenta promocionar en el marco de aquellas actividades organizadas por la Municipalidad.

**SEGUNDO:** Por la exhibición de la antedicha publicidad y promoción, el Banco pagará a la Municipalidad, la suma única de **\$14.000.000.-** (catorce millones de pesos) más IVA, que serán destinados a actividades artísticas, culturales y sociales que la Municipalidad definirá en su oportunidad.

**TERCERO:** La Municipalidad se obliga por su parte a lo siguiente:

- Exhibir como publicidad del rubro financiero, la correspondiente al Banco de Crédito e Inversiones. Se exceptúa la publicidad de la empresa Transbank como sociedad de apoyo al giro.
- Incorporar la imagen corporativa del Banco de Crédito e Inversiones en los eventos y actos que la Municipalidad de Estación Central organice, y que las partes de común acuerdo determinen.
- Incorporar la imagen corporativa del Banco de Crédito e Inversiones en las invitaciones, trípticos, programas de actividades y entradas que se elaboren para los eventos que organice la Municipalidad.
- Instalar un logo destacado y visible del Banco en las entradas del Edificio Municipal, publicidad exterior y publicidad callejera, por el tiempo señalado en el presente convenio.

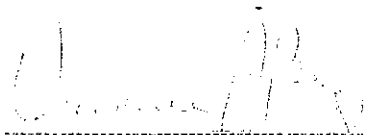
**CUARTO:** Se deja constancia que la suma entregada por el banco corresponde al periodo 2012-2013.

**QUINTO:** Este convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad y dos en poder del Banco de Crédito e Inversiones.

La personería de don Rodrigo Delgado Mocarquer para actuar en representación de la Municipalidad de Estación Central, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

La personería de doña Verónica Berger Uebelhor por el Banco de Crédito e Inversiones, consta de la escritura pública de fecha 18 de Mayo del año 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar.

  
Rodrigo Delgado Mocarquer  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

  
Verónica Berger Uebelhor  
GERENTE BANCA INSTITUCIONAL  
BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

